

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCXV

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 19 de junio de 2017

Núm. Ext. 242

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO GENERAL 10/2017 POR EL QUE SE CREA LA PÁGINA DE INTERNET Y/O PORTAL INSTITUCIONAL EN INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

folio 842

COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-05/06-06-2017 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE APRUEBA QUE SE MODIFIQUEN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA CEAPP.

folio 840

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO VI

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Acuerdo General 10/2017, por el cual se crea la Página de Internet y/o Portal Institucional en Internet de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracciones I, III, V, VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley General de Transparencia; 6, párrafo séptimo, octavo y noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 5, 9 fracción VII, 11 fracciones XII, XIV y CVII, 13 y 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave; 2 y 30 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3 y 17 fracciones I, II y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

CONSIDERANDO

Primero. El artículo 6, apartado A, fracciones I, III, V, VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, párrafos séptimo, octavo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, estipulan que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, siempre atendiendo al principio de máxima publicidad.

Segundo. Los artículos 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 4, 5, 9 fracción VII, 11 fracciones XII, XIV, CVII, 13 y 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, garantizan a toda persona el derecho humano al acceso a la información, el cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Asimismo, obliga al Estado a garantizar a toda persona, el efectivo acceso de la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, entidades federativas y los municipios, para lo cual, todos los organismos garantes otorgarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones con las demás, con apego a los principios rectores

de Certeza, Eficacia, Imparcialidad, Independencia, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Profesionalismo y Transparencia.

Tercero. De la interpretación armónica del artículo 30, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe la necesidad de que este órgano autónomo cuente con una Página de Internet y/o Portal Institucional en Internet abierto a la sociedad, el cual tendrá que estar actualizado en todo momento, lo anterior con la única finalidad de que la sociedad pueda contar con una herramienta efectiva que promueva la inclusión ciudadana que desembogue en una rendición de cuentas efectiva por parte de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

CUARTO. Por las razones expuestas y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los ordenamientos citados con antelación, se estima necesario crear la Página de Internet y/o Portal Institucional en Internet de este Órgano Autónomo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo General 10/2017, por el cual se crea la Página de Internet y/o Portal Institucional en Internet de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Artículo 1. Se crea la Página de Internet y/o Portal Institucional en Internet de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, consultable en el URL: <http://fiscaliaveracruz.gob.mx/> que será administrada por el Centro de Información e Infraestructura Tecnológica.

Artículo 2. El Centro de Información e Infraestructura Tecnológica con apoyo de las subdirecciones de Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Sistemas, se encargarán del desarrollo, operación, actualización, respaldo, seguridad, mantenimiento y estructura de la página, así como de la edición de contenidos.

Artículo 3. Los administradores y diseñadores de la Página de Internet y/o Portal Institucional en Internet de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, velarán en todo momento por que la manipulación del sitio web sea asequible para la sociedad.

Artículo 4. La información que deba ser publicada en la Página Web de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, tendrá que ser dirigida mediante oficio a la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y tendrá que llevar anexo el o los archivos, imágenes, textos, audios o videos que se deban incluir en la publicación, indicando la sección donde se quiere publicar y el tiempo que deberá permanecer publicada.

Artículo 5. La información que las áreas de este órgano autónomo remitan para su publicación en la Página Web y/o

Portal Institucional en Internet de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, tendrá que ser previamente valorada y autorizada para su publicación por los titulares de cada área, pues éstos serán responsables de lo que se publica, lo cual exime de responsabilidad a la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, en razón de que sólo cumplimentarán la solicitud que realice cualquiera de las áreas de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo empezará su vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo Segundo. La Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave deberá realizar las acciones administrativas necesarias y disponer de los recursos económicos, materiales y humanos para que, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo, la Página de Internet y/o Portal Institucional en Internet de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, entre en operación y sea consultable por la sociedad en general.

Artículo Tercero. Se instruye al titular del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, gire instrucción al personal a su cargo para que realicen los trámites necesarios a efecto de que la información del sitio web vigente de esta Fiscalía, localizable en el URL. <http://www.veracruz.gob.mx/justicia> sea mudada a la Página de Internet y/o Portal Institucional en Internet de este órgano autónomo, consultable en el URL. <http://fiscaliaveracruz.gob.mx/> hecho lo anterior, dese de baja el mismo, a efecto de que deje de ser consultable en el URL. <http://www.veracruz.gob.mx/justicia> o en su caso, para que se redirija a la nueva Página de la Fiscalía y/o Portal Institucional en Internet.

Artículo Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

Maestro Jorge Winckler Ortiz
Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS

Lic. Ana Laura Pérez Mendoza y Lic. Jorge Morales Vázquez, comisionada presidenta y secretario ejecutivo de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción IV y 12 fracciones IX y XIV de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y los artículos 3, 5, 6, 7 fracción XII, XXI y XXIII, 9 fracciones II y VII y 11 fracciones IV, VI y XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

Que de conformidad con lo que establece el artículo 7 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno tendrá entre sus facultades, el de aprobar las reglas técnicas para la substanciación de procedimientos, evaluación de medidas de atención y protección y la demás normatividad interior necesaria para su organización y funcionamiento; en cumplimiento a lo anterior, el Pleno de la Comisión ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-05/06-06-2017

Primero. Se determina modificar de los siguientes Sistemas de Datos Personales de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, lo referente a las fracciones **II.** Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido; **VI.** Cesión de la que puedan ser objeto; **VII.** Instancias Responsables del tratamiento de datos personales; **VIII.**

Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; **IX.** Plazo de conservación; y **X.** Nivel de Protección exigible, de la siguiente manera:

1) Las fracciones II, VII, VIII, y IX del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE ATENCIÓN, para quedar como sigue:

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

Los datos personales provienen de los peticionarios que realizan solicitudes de atención y el grupo de interesados al que va dirigido es hacia periodistas.

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

- Área administrativa: Secretaría Ejecutiva
- Área administrativa: Dirección de Procesos
- Cargo del responsable: Secretario Ejecutivo
- Cargo del responsable: Director de Procesos

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, Altos 1, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

Correo electrónico: transparencia@ceapp.org.mx

IX. Plazo de Conservación

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se conservará en archivo de trámite durante su vigencia y cuatro años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se transfiere al archivo histórico.

2) Las fracciones II, VII, VIII, y IX del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE GESTIÓN, para quedar como sigue:

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

Los datos personales provienen de los peticionarios que realizan solicitudes de gestión y el grupo de interesados al que va dirigido es hacia periodistas.

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

- Área administrativa: Secretaría Ejecutiva
- Área administrativa: Dirección de Procesos
- Cargo del responsable: Secretario Ejecutivo
- Cargo del responsable: Director de Procesos

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, Altos 1, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

Correo electrónico: transparencia@ceapp.org.mx

IX. Plazo de Conservación

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se conservará en archivo de trámite durante su vigencia y cuatro años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se transfiere al archivo histórico.

3) Las fracciones II, VII, VIII, y IX del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, para quedar como sigue:

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

Los datos personales provienen de los peticionarios que realizan solicitudes de medidas de protección y el grupo de interesados al que va dirigido es hacia periodistas.

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

- Área administrativa: Secretaría Ejecutiva
- Área administrativa: Dirección de Procesos
- Cargo del responsable: Secretario Ejecutivo
- Cargo del responsable: Director de Procesos

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, Altos 1, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

Correo electrónico: transparencia@ceapp.org.mx

IX. Plazo de Conservación

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se conservará en archivo de trámite durante su vigencia y cuatro años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se transfiere al archivo histórico.

4) Las fracciones II, VII, VIII, y IX del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE REEVALUACIÓN DE MEDIDAS, para quedar como sigue:

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

Los datos personales provienen de los peticionarios que realizan solicitudes de reevaluación de medidas y el grupo de interesados al que va dirigido es hacia periodistas.

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

- Área administrativa: Secretaría Ejecutiva
- Área administrativa: Dirección de Procesos
- Cargo del responsable: Secretario Ejecutivo
- Cargo del responsable: Director de Procesos

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, Altos 1, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

Correo electrónico: transparencia@ceapp.org.mx

IX. Plazo de Conservación

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se conservará en archivo de trámite durante su vigencia y cuatro años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se transfiere al archivo histórico.

5) Las fracciones II, VII, VIII, y IX del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE ASESORÍA JURÍDICA, para quedar como sigue:

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

Los datos personales provienen de los peticionarios que realizan solicitudes de asesoría jurídica, y el grupo de interesados al que va dirigido es hacia periodistas.

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

- Área administrativa: Dirección Jurídica
- Cargo del responsable: Director Jurídico

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, Altos 1, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

Correo electrónico: transparencia@ceapp.org.mx

IX. Plazo de Conservación

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se conservará en archivo de trámite durante su vigencia y cuatro años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se transfiere al archivo histórico.

6) Las fracciones VII, VIII, y IX del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PARTICIPANTES A TALLERES, CURSOS O CAPACITACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, para quedar como sigue:

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

- Área administrativa: Dirección de Procesos
- Área administrativa: Departamento de Monitoreo y Difusión
- Cargo del responsable: Director de Procesos
- Cargo del responsable: Jefa del Departamento de Monitoreo y Difusión

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, Altos 1, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

Correo electrónico: transparencia@ceapp.org.mx

IX. Plazo de Conservación

De acuerdo al valor documental administrativo, se conser-

vará en archivo de trámite durante tres años y cuatro años en el archivo de concentración. Una vez concluido el periodo se transfiere al archivo histórico.

7) Las fracciones VII, VIII, IX, y X, del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS QUE ES PARTE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, para quedar como sigue:

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

- Área administrativa: Secretaría Ejecutiva
- Área administrativa: Contraloría Interna
- Área administrativa: Dirección Jurídica
- Cargo del responsable: Secretario Ejecutivo
- Cargo del responsable: Contralor Interno
- Cargo del responsable: Director Jurídico

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, Altos 1, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

Correo electrónico: transparencia@ceapp.org.mx

IX. Plazo de Conservación

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se conservará en archivo de trámite durante su vigencia y seis años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se transfiere al archivo histórico.

X. Nivel de Protección exigible

Medio

8) Las fracciones VII, VIII, y IX, del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, para quedar como sigue:

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

- Área administrativa: Unidad Administrativa
- Área administrativa: Departamento de Recursos Humanos
- Cargo del responsable: Jefa de la Unidad Administrativa
- Cargo del responsable: Jefa del Departamento de Recursos Humanos

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, Altos 1, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

Correo electrónico: transparencia@ceapp.org.mx

IX. Plazo de Conservación

De acuerdo al valor documental administrativo, se conservará en archivo de trámite tres años y cuatro años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se transfiere al archivo histórico.

9) Las fracciones VII, VIII, y IX, del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REALIZADAS A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, para quedar como sigue:

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

- Área administrativa: Unidad de Transparencia
- Cargo del responsable: Titular de la Unidad de Transparencia

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, Altos 1, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

Correo electrónico: transparencia@ceapp.org.mx

IX. Plazo de Conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se conservará en archivo de trámite durante su vigencia y cuatro años en el archivo de concentración. Una vez concluido el periodo se transfiere al archivo histórico.

10) Las fracciones II, VII, VIII, y IX, del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, para quedar como sigue:

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

Los datos personales provienen de los peticionarios que realizan solicitudes de atención y el grupo de interesados al que va dirigido es hacia periodistas.

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

- Área administrativa: Secretaría Ejecutiva
- Área administrativa: Dirección de Procesos
- Cargo del responsable: Secretario Ejecutivo
- Cargo del responsable: Director de Procesos

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, Altos 1, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

Correo electrónico: transparencia@ceapp.org.mx

IX. Plazo de Conservación

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se conservará en archivo de trámite durante su vigencia y cuatro años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se transfiere al archivo histórico.

11) Las fracciones VI, VII, VIII, y IX, del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, para quedar como sigue:

VI. Cesión de la que puedan ser objeto

Las previstas en la Ley número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

- Área administrativa: Unidad Administrativa
- Área administrativa: Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Cargo del responsable: Jefa de la Unidad Administrativa
- Cargo del responsable: Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los

derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, Altos 1, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

Correo electrónico: transparencia@ceapp.org.mx

IX. Plazo de Conservación

De acuerdo al valor documental administrativo, se conservará en archivo de trámite tres años y cuatro años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se procede a su baja.

12) Las fracciones VI, VII, VIII, y IX, del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE PRÉSTAMOS DEL ACERVO DE LA BIBLIOTECA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, para quedar como sigue:

VI. Cesión de la que puedan ser objeto

Las previstas en la Ley número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

- Área administrativa: Departamento de Monitoreo y Difusión
- Cargo del responsable: Jefa del Departamento de Monitoreo y Difusión

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, Altos 1, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

Correo electrónico: transparencia@ceapp.org.mx

IX. Plazo de Conservación

De acuerdo al valor documental administrativo, se conservará en archivo de trámite tres años y cuatro años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se procede a su baja.

13) Las fracciones VI, VII, VIII, y IX, del SISTEMA DE DA-

TOS PERSONALES DEL REGISTRO DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y CONSULTAS DEL ACERVO EN LA BIBLIOTECA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, para quedar como sigue:

VI. Cesión de la que puedan ser objeto

Las previstas en la Ley número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

- Área administrativa: Departamento de Monitoreo y Difusión
- Cargo del responsable: Jefa del Departamento de Monitoreo y Difusión

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, Altos 1, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

Correo electrónico: transparencia@ceapp.org.mx

IX. Plazo de Conservación

De acuerdo al valor documental administrativo, se conservará en archivo de trámite tres años y cuatro años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se procede a su baja.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo, a la Unidad de Transparencia, para que proceda a notificar al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo Autónomo y en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Lic. Ana Laura Pérez Mendoza
Presidenta
Rúbrica.

Lic. Jorge Morales Vázquez
Secretario Ejecutivo
Rúbrica.

folio 840

AVISO

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad de los solicitantes.

Atentamente

La Dirección

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

Director de la *Gaceta Oficial*: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx